

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 14** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2022, del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se publica el modelo de formulario telemático de “Solicitud del informe previo para la verificación de planes de estudios; Solicitud para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales”.*

De acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen”.

Por otro lado, el apartado a) del artículo 14.2 de la citada Ley, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en las universidades públicas, será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social. Por su parte, el artículo 12.2 de esta Ley Orgánica establece que la implantación y supresión de enseñanzas en las Universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

Por otro lado, el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, de organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece que las Comunidades Autónomas, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación de títulos universitarios oficiales previo al inicio del procedimiento de verificación de sus planes de estudios.

En consecuencia, se considera necesario disponer de los formularios que permita a las universidades presentar sus solicitudes de informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social para la verificación de planes de estudios, así como, para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales, facilitándoles de este modo la realización de estos trámites.

Las solicitudes se dirigirán por vía electrónica a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, de conformidad con las competencias atribuidas en materia de enseñanza universitaria, por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Por la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano se ha emitido informe favorable al modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a esta Resolución, con fecha 12 de mayo de 2022.

Por todo ello, de conformidad con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 12.1 y en

el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, denominado:

- Solicitud del Informe previo para la verificación de planes de estudios; Solicitud para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 20 de septiembre de 2022.—El Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, Ricardo Díaz Martín.



Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

Solicitud de informe previo para la verificación de planes de estudios; Solicitud para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales.**1.-Tipo de solicitud:**

- | | |
|-----------------------|---|
| <input type="radio"/> | Solicitud del Informe sobre la necesidad y viabilidad académica y social para la verificación de planes de estudios de grado, máster y doctorado. |
| <input type="radio"/> | Solicitud de Implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado. |
| <input type="radio"/> | Solicitud de extinción de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado. |

2.- Datos de la Universidad:

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1	Teléfono 2	

3.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1	Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1	Teléfono 2	
En calidad de					

4.- Medio de Notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

5.- Relación de enseñanzas de grado, máster y doctorado para las que se solicita el Informe sobre la necesidad y viabilidad académica y social:

Denominación



Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

6.- Relación de enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado para las que se solicita la implantación (Datos relativos a la memoria verificada favorablemente):

Denominación del título (grado, máster o doctorado)	Modalidad de impartición* (presencial, híbrida, virtual)	ECTS*	Centro de impartición (Escuela, Facultad y/o Centro adscrito)	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas conducentes a un único título)	Calendario de implantación (curso a curso, simultánea de todos o varios cursos)

* Dato a efectos informativos.

7.- Relación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado para las que se solicita la extinción:

Código RUCT	Denominación del título	Universidad y/o centro adscrito	Motivo de la extinción

8.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Documentación para la solicitud del informe sobre la necesidad y viabilidad académica y social, para la verificación de planes de estudios de grado, máster y doctorado.	
Memoria justificativa (deberá aportarse una memoria por cada enseñanza cuyo informe se solicite). Anexo I	<input type="checkbox"/>
Documentación para la solicitud de implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado.	
Resolución de verificación favorable del Consejo de Universidades.	<input type="checkbox"/>
Resolución de modificación favorable del Consejo de Universidades, en el caso de enseñanzas cuya implantación esté autorizada en la universidad y se soliciten para un centro adscrito, o en el caso de enseñanzas cuya implantación esté autorizada en un centro adscrito y se soliciten para su impartición en la universidad.	<input type="checkbox"/>
Memoria verificada favorablemente.	<input type="checkbox"/>
Convenio firmado, en el caso de titulaciones conjuntas.	<input type="checkbox"/>
En el caso de universidades públicas, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad.	<input type="checkbox"/>
En el caso de universidades públicas, Acuerdo del Consejo Social de la Universidad.	<input type="checkbox"/>
Documentación para la solicitud de extinción de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado.	
Compromiso de extinción curso a curso que permita a los alumnos que hubieran iniciado las enseñanzas que se extinguieren, su finalización con un aprovechamiento académico normal.	<input type="checkbox"/>
En el caso de universidades públicas, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad.	<input type="checkbox"/>
En el caso de universidades públicas, Acuerdo del Consejo Social de la Universidad.	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

9.- El solicitante declara:

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a acreditarlos en el caso de ser requeridos.

Que se garantiza el cumplimiento de los principios rectores en el diseño de los planes de estudio de los títulos universitarios oficiales, así como de los principios y valores democráticos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Que se compromete a respetar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

En Madrid, a..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES. D.G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** proteccióndatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid, Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid
- En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes **finalidades**:
 - **Solicitud de informe previo para la verificación de planes de estudios**

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la solicitud del tratamiento?

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ;Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

- No se realizan
- Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos.

Comunidad
de Madrid**ANEXO I**
MEMORIA JUSTIFICATIVA**1. DATOS BÁSICOS**

1. Universidad solicitante
2. Denominación del título
3. Ámbito de conocimiento
4. En el caso de que se trate de un título interuniversitario, especificar las universidades participantes
5. Nombre del Centro de impartición y naturaleza del mismo: propio o adscrito
6. Número total de créditos
7. Modalidad de enseñanza (presencial, híbrida, virtual)
8. En el caso de los másteres, indíquese su orientación: profesional, académica o de investigación
9. Estructura del plan de estudios (materias, créditos y distribución por cursos/semestres)
10. Calendario de implantación

**2. CRITERIOS GENERALES**

Líneas estratégicas	Justificación
<p>Justificación académica. Criterios diferenciadores que justifiquen la implantación del título para la atracción del talento, tanto para estudiantes como profesorado.</p> <p><i>La Universidad deberá justificar las características del programa en el contexto de la enseñanza universitaria, su idoneidad y adecuación al nivel académico establecido por el MESES, así como los objetivos y medidas innovadoras que puedan atraer a los estudiantes y su interés científico, académico y profesional.</i></p>	
<p>Posibilidades y expectativas que promuevan el desarrollo profesional o investigador del título.</p> <p><i>Características del título relacionadas con el desarrollo de la carrera profesional o investigadora, tanto en el ámbito nacional como internacional</i></p>	
<p>Demandas potenciales e interés social del título:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para empresas e instituciones si es de orientación profesional.- Aportación a la investigación y viabilidad para la producción científico-tecnológica y de transferencia del conocimiento a la sociedad y específicamente al tejido institucional y empresarial (si es de carácter investigador). <p><i>Perfiles a los que se dirige el Título propuesto y justificación de la demanda e impacto socioeconómico (si es de orientación profesional) o líneas de investigación de la Universidad a la que se vincula el título (en caso de ser de orientación investigadora).</i></p>	
<p>Carácter innovador y diferencial del título dentro de las líneas estratégicas y de investigación de la universidad y, en su caso, en consonancia con el Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación (SMUCI).</p> <p><i>Indicación de los rasgos diferenciales con otras titulaciones similares y aportación al mapa universitario y de líneas de investigación.</i></p>	

**3. CRITERIOS ECONÓMICOS**

<p>Universidades Pùblicas: memoria que recoja los costes en materia de personal e inversiones en nuevas infraestructuras necesarias para la implantación completa del título.</p> <p><i>Propuesta de memoria económica.</i></p>	
<p>Universidades Privadas: declaración responsable donde figure el compromiso de reserva de los costes de nuevo profesorado y de las nuevas infraestructuras que sean necesarios al efecto.</p> <p>- <i>¿Se precisa contratación de nuevo profesorado o nuevas infraestructuras?</i></p> <p style="text-align: center;">Sí No</p> <p>- <i>En caso afirmativo, aportar declaración responsable sobre análisis económico de los costes, plan de inversiones y recursos económicos disponibles.</i></p>	

Modelo: 3314FO1

(03/18.451/22)

